

1. Disposiciones generales

UNIVERSIDADES

Extracto de la Resolución de 8 de mayo de 2026, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan becas de atracción de talento para estudiantes de Máster en el curso académico 2026-2027.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica un extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/905489>).

Primero. Convocatoria.

Esta convocatoria de becas, en régimen de concurrencia competitiva, está destinada a estudiantes internacionales con un expediente académico excelente que deseen cursar estudios de Máster en la Universidad de Huelva, con el propósito de promover la atracción de talento internacional a la institución.

Las ayudas estarán dirigidas a un total de 22 estudiantes no residente en España, procedentes de universidades extranjeras, que cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria. La financiación de las becas será asumida por el Banco Santander, entidad que aporta los fondos necesarios para su concesión.

No serán elegibles los estudios de Máster impartidos por la Universidad de Huelva que habiliten para el ejercicio de profesiones colegiadas en España. En concreto, quedan excluidos los siguientes:

- Máster Oficial en Acceso a la Abogacía y la Procura.
- Máster Oficial en Formación del Profesorado (en todas sus especialidades).
- Máster Oficial en Ingeniería Industrial.
- Máster Oficial en Ingeniería de Montes.
- Máster Oficial en Psicología General Sanitaria.

La Universidad de Huelva se reserva el derecho a considerar como no elegibles otros estudios de Máster, por causas excepcionales sobrevenidas durante el procedimiento.

Los estudios de Máster solicitados deberán impartirse en modalidad presencial o semipresencial. No se admitirán solicitudes a estudios de Máster cuya impartición sea online en su totalidad.

La presente convocatoria de ayudas está destinada a estudios de Máster en la Universidad de Huelva durante un curso académico. Aquellas personas beneficiarias que hayan seleccionado estudios de Máster integrados por más de un curso académico deberán sufragar los gastos de los cursos posteriores.

Segundo. Bases reguladoras.

Esta convocatoria se rige por la resolución rectoral de 30 de septiembre de 2025, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueban las «Bases reguladoras de becas y ayudas para movilidad internacional de la Universidad de Huelva», publicada en BOJA de 6 de octubre de 2025.

Tercero. Financiación.

La partida presupuestaria destinada a esta convocatoria será:

- Centro de Gasto 801802 – Programa 821I – Clasificación Económica 48199 –

Importe: 55.000 €.

Se concederán un total de 22 ayudas que consistirán en:

- Ayuda para gastos de alojamiento y manutención de 2.500 €.
- Cursos de español gratuitos impartidos por el Servicio de Lenguas Modernas para

estudiantes no hispanohablantes.

Cuarto. Personas beneficiarias.

Podrán concurrir a esta convocatoria de ayudas aquellos estudiantes con título extranjero (con o sin homologación por el Ministerio de Educación español) que cumplan además los siguientes requisitos:

2.1. Ser nacional de cualquier país excepto España.

2.2. No disponer de residencia legal en España a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Disponer de una titulación académica que en su país permita el acceso a estudios de Máster. Asimismo, esta titulación debe permitir el acceso al título de Máster de la Universidad de Huelva para el que se solicita la beca.

2.4. Demostrar la excelencia de su trayectoria académica, que será valorada en base a su expediente académico. Para ello, deben acreditar una calificación media mínima de 7 sobre una escala de 10 en sus estudios de Grado. En el cálculo de esta calificación se excluirán los estudios de posgrado (en caso de tenerlos finalizados).

2.5. Quienes no sean nacionales de un país en el que el español sea idioma oficial, deben acreditar un nivel de español mínimo de B1.

2.6. Quedarán excluidos de la presente convocatoria aquellas personas que hayan resultado beneficiarias de estas ayudas en años anteriores, así como quienes hayan renunciado a la misma fuera del plazo establecido.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los 10 días hábiles a partir del día siguiente a su publicación en BOJA a las 23:59 hora peninsular española (GMT+1).

Huelva, 8 de mayo de 2026.- El Rector, José Rodríguez Quintero.